



Expediente N° 500013153001 2023 00060 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención a que se reúnen los requisitos formales de ley y se encuentran satisfechas las exigencias del artículo 422 del Código General del Proceso, en armonía con la Ley 2213 de 2022, el Juzgado,

RESUELVE

1. Librar mandamiento ejecutivo por la vía **ejecutiva** de mayor cuantía a favor de **Banco Itaú Corpbanca S.A.** y en contra de **Christian Felipe Angarita Coronel**, por las siguientes sumas:

1.1. Por la suma de **\$206.499.337**, correspondiente al capital insoluto contenido en el Pagaré No. 1204221.

1.2.- Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, causados desde el 4 de octubre de 2022 y hasta cuando se verifique el pago.

2. Sobre costas se resolverá oportunamente.

3. Por **secretaría** remítase a la DIAN la comunicación de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario.

4. Se ordena al demandante notificar esta decisión a la parte ejecutada en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con un término de cinco (5) días hábiles a la notificación de esta providencia para pagar la obligación, o en su defecto, diez (10) días hábiles para proponer excepciones de mérito, si lo considera pertinente.

5. Se reconoce al abogado Iban Hemando Cascavita Carvajal, como apoderado judicial del demandante, para los fines y efectos del poder que le fue conferido.

Notifíquese (2)

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO D
VILLAVICENCIO

Hoy 24 de abril de 2023 se notifica a las partes el AUT anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA